



PROTOCOLO

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Escuelas que funcionan en establecimientos
penitenciarios

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



PROTOCOLO Y ORIENTACIONES PARA EL REGRESO PRESENCIAL A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se enmarca en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución Conjunta 10/21 y las Resoluciones N°386 /21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación.

Considerando que los Centros de Educación Física (CEF) son instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Física, el presente protocolo se centra en las particularidades y características propias de la modalidad. De este modo, se sostiene la importancia de garantizar propuestas que promuevan la formación corporal y motriz en instancias presenciales de niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos y adultas y adultos mayores.

Los grupos de riesgo y mayores de 59 años participarán de las actividades de los CEF solo de manera “no presencial” hasta que las condiciones epidemiológicas permitan una presencialidad segura. Los demás grupos etarios se incorporan a la presencialidad según indicaciones que la modalidad irá definiendo de manera gradual y progresiva a través de comunicaciones internas.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

Cada Centro de Educación Física define su Proyecto Institucional en el marco del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBASSEDGCYE).

Asimismo, cada CEF debe tener en cuenta sus particularidades, las necesidades del contexto y de cada distrito y la designación de una interlocutora o interlocutor institucional que será el nexo con la o el referente de Salud de cada localidad.

Atendiendo a las medidas sanitarias establecidas, y en el marco del Plan de Prevención del Riesgo¹ elaborado colectivamente por cada institución, los equipos directivos acompañados por sus supervisoras y supervisores, deberán evaluar qué propuestas

¹ Ver “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE) Anexo IX “Hoja de ruta de la vuelta a clases presenciales en contexto de Covid - 19”.



educativas, según sus características, podrán cumplir con los protocolos establecidos para dar inicio a la presencialidad.

Aquellas actividades que no se encuentren en el orden de lo establecido para el regreso seguro, continuarán su desarrollo de manera no presencial, hasta que las condiciones seguras de presencialidad puedan ser alcanzadas.

Las actividades que por sus características y las de los espacios y condiciones del CEF cumplan con los requisitos para un inicio seguro a la presencialidad, deberán planificar clases en base a recursos y contenidos significativos para cada especificidad, cumpliendo con las normativas y protocolos vigentes.

Siempre se cumplirán las “Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19” en relación a la coordinación entre el sistema de educación y salud indicados en el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320- GDEBA-SSEDGCYE).

INSCRIPCIÓN 2021

La inscripción es el primer procedimiento por medio del cual se regula el acceso de las y estudiantes a la institución. A fin de cumplimentar con la documentación requerida para formar parte de la matrícula, se solicitarán datos personales e información de salud. Cada CEF organizará este acto administrativo de manera tal de facilitar su entrega y recepción, de acuerdo a su contexto particular.

Sólo concurrirán al establecimiento educativo las y los estudiantes que han sido convocadas y convocados para el regreso a las clases presenciales, los días que correspondan al grupo en el que han sido asignadas y asignados. Asimismo, deberán establecerse horarios escalonados de ingreso y egreso al CEF, de modo tal que compartan estos momentos la menor cantidad de personas, evitando la concentración de circulación en la vía pública y en el ingreso al establecimiento.

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

1- Ingreso al CEF

El personal del CEF debe tener vigente el permiso de la aplicación CUIDAR, mientras que las y los estudiantes deben llevar una Declaración Jurada firmada por la persona adulta responsable -o el procedimiento que la DGCyE implemente- en la que se deje constancia que se encuentra en condiciones de salud para asistir al establecimiento educativo.

La Declaración Jurada de salud deberá controlarse al ingreso al establecimiento educativo, de acuerdo con la rutina que establezca el equipo directivo de la institución, no pudiendo ingresar al establecimiento la o el estudiante que no la presente.



Se efectuará el control de temperatura corporal a quienes ingresen a la institución. Sólo podrán ingresar quienes tengan temperatura hasta 37.4°C.

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o de ser contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, no se deberán presentar en el establecimiento educativo y deberán informar la situación de forma inmediata.

2- Permanencia dentro del CEF, uso de tapaboca y elementos de cuidado personal

Durante la permanencia dentro del CEF se deberá respetar el distanciamiento de 1,5 metros entre estudiantes, usando tapaboca y 2 metros con las y los docentes, quienes siempre permanecerán con tapaboca y máscara de acetato.

Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.

Se deben cumplir y hacer cumplir los protocolos comunicados, atendiendo a las particularidades y organización específica en cada Institución y situación, en cuanto a las características de los espacios que se transitarán y dónde se desarrollará cada clase.

3- Espacios y tiempos para el desarrollo de las clases

Cada Institución deberá identificar y definir, los espacios² (cerrados ventilados y/o abiertos, de uso exclusivo y/o compartido) para desarrollar sus propuestas, teniendo en cuenta las particularidades de cada edificio, en el marco de la normativa vigente.

Se debe priorizar siempre que sea posible la utilización de espacios al aire libre. En el caso de espacios cerrados se deberán respetar las pautas de ventilación tal como se estipula en el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320- GDEBA-SSEDGCYE).

Las clases deben desarrollarse en bloques de hasta un máximo de 90 minutos de duración, separados entre sí por un periodo de descanso de al menos 5 minutos.

Dependiendo de las instalaciones de cada Institución y del espacio destinado para el desarrollo de cada clase, deberá preverse un tiempo entre su finalización y el inicio de la próxima, de modo de evitar la aglomeración de personas y dar tiempo, previo a su inicio, para la limpieza y desinfección del espacio a cargo del personal auxiliar y los materiales educativos utilizados a cargo de las profesoras y profesores de Educación Física. En caso de uso de espacios complementarios para las clases presenciales se debe considerar "(...) que los mismos cumplan con las condiciones de infraestructura y sanitarias, con las dimensiones de los ámbitos y con los servicios requeridos por los protocolos" tal como lo indica el punto 3.5 del "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO

² Patio, salón de usos múltiples, gimnasio, entre otros.



SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio 2021, Pautas Orientativas.

4- Distanciamiento social durante el desarrollo de las actividades y uso de tapaboca

Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Las y los estudiantes que participen de clases podrán quitarse el tapaboca durante la realización de las actividades.

Las profesoras y profesores de Educación Física deberán cumplir con los requerimientos para docentes indicados en el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I (IF- 2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

Durante las actividades de baja intensidad, las y los estudiantes mantendrán una distancia mínima de 2 metros entre sí.

Durante las actividades de mediana y alta intensidad, las/los estudiantes mantendrán una distancia mínima de 5 metros entre sí³.

Las profesoras y profesores de Educación Física mantendrán una distancia mínima de 2 metros con las y los estudiantes. En los casos que sea necesario reducir la distancia social, por ejemplo con fines pedagógicos, tales como la corrección de una tarea y/o la asistencia a una o un estudiante, no deberá superar los 15 (quince) minutos.

Siempre se cumplirán las medidas de higiene, protección, limpieza de los espacios y ventilación dispuestas en el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", el que se incorporó como Anexo I (IF- 2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

5- Actividades en espejos de agua⁴

Las profesoras y profesores de Educación Física, así como las y los guardavidas utilizarán siempre tapaboca y máscara de acetato.

En cuanto a la utilización de vestuarios y baños se cumplirá con lo indicado en el Protocolo Natatorios Bonaerenses de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en su apartado "Vestuarios y baños".

Las tareas de limpieza, desinfección, secado y ventilación se harán de acuerdo con las

³ Será necesario que las profesoras y profesores consideren las dimensiones de los espacios a utilizar en la planificación de las clases y en función de priorizar la bioseguridad de las/os estudiantes.

⁴ Basado en el "Protocolo Natatorios Bonaerenses", noviembre 2020, de la Subsecretaría de deportes de la Provincia de Buenos Aires. Remitirse a esta normativa para especificidades.



pautas establecidas en el Anexo III del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).

Se deben seguir las indicaciones del proceso de limpieza, desinfección y ventilación al momento del recambio de grupos y dando especial atención y cumplimiento en el:

Momento 1: **Limpieza:** “Limpieza de pisos” y “Limpieza de baños”.

Momento 2: **Desinfección:** “Desinfección de pisos”, “Picaportes y barandas de escaleras”, “Baños” y “Desinfección del aire ambiental”.

Momento 3: **Ventilación.**

Actividades que se realicen en natatorios

- a) Todas las personas que ingresen a los natatorios deberán cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene requeridas en cada institución.
- b) Las y los estudiantes deberán cumplir con el apto físico para el ingreso al natatorio.
- c) Dentro del natatorio, se deberá respetar el camino señalizado visiblemente para la entrada y la salida.
- d) Se accederá a las piscinas pasando por la bandeja “lava pies” con solución desinfectante.
- e) No podrán ser intercambiados los elementos y accesorios que entren en contacto permanente con la piel de las y los estudiantes, como colchonetas, bandas elásticas, manoplas, pullboys, tablas, patas de rana, etc.
- f) Queda prohibido el uso de snorkels.
- g) No se podrán utilizar joyas, relojes, tobilleras, cadenas, aretes, piercings y cualquier otro accesorio similar durante la participación en las actividades en el agua.

Actividades que se realicen en “aguas abiertas”

En cada escenario natural se deberán respetar las indicaciones de este protocolo atendiendo las adaptaciones que requiera cada espacio y situación particular referidas a distancia, prevención de contagios, aglomeraciones, entre otros.

En caso de que, para el desarrollo de las propuestas se utilicen elementos (botes, muelles, plataformas, etc.), los mismos deberán ser sanitizados antes y al finalizar las actividades con alcohol al 70% o solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones, y quienes los utilicen deberán evitar tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso.



Sin perjuicio de lo mencionado se deberá contar con la autorización de las autoridades competentes de cada distrito.

6- Contacto físico y manipulación de útiles y objetos

Todas las personas deben prescindir del contacto físico (besos, abrazos, apretón de mano, etc.) y no compartir elementos personales.

En caso de que, para el desarrollo de la clase se utilicen y/o intercambien materiales educativos, los mismos deberán ser sanitizados antes y al finalizar las actividades con alcohol al 70% o solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones, y quienes los utilicen deberán evitar tocarse la cara mientras los manipulen e higienizarse las manos luego de su uso.

Se consideran materiales educativos a los propios de la modalidad (pelotas, conos, raquetas, arcos, aros, etc.) u otros (bancos, sillas, hojas de papel de diario, pandereta, bastones de madera, etc.), que requiera la profesora o el profesores de Educación Física para potenciar sus propuestas didácticas.

7- Limpieza del espacio para el desarrollo de las clases

Todas las zonas utilizadas por las y los estudiantes, y las y los docentes serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBASSDGCYE).

Serán colocados avisos con la leyenda: “EVITE TOCAR” en todas las zonas que sean necesarias.

8- Disponibilidad de elementos de higiene

Las Instituciones donde se llevarán adelante las actividades contarán con elementos de higiene para el lavado de manos (jabón y toallas de papel descartables) y dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

⁵ Para más detalles, véase el “Anexo II Condiciones de la infraestructura edilicia del establecimiento educativo en contexto de Covid-19” del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDGCYE).



9- Agua e infraestructura sanitaria adecuada⁵

Todas las Instituciones donde se realicen las actividades del CEF deberán disponer de agua para la limpieza, agua potable para consumo humano e infraestructura sanitaria adecuada.

10- Distanciamiento social durante la utilización de sanitarios

El ingreso de estudiantes a los sanitarios se hará respetando la distancia social y se procurará que la permanencia sea inferior a los QUINCE (15) minutos. La cantidad de estudiantes que ingresen al baño del establecimiento debe ser acorde con la capacidad de las instalaciones sanitarias para poder cumplir con las pautas de salubridad. En estos espacios siempre se deberá permanecer con el tapaboca y nariz colocado de manera correcta.

Se deberá procurar que las y los estudiantes concurren con la indumentaria adecuada para la práctica de la actividad a la que asiste para minimizar el uso de baños y vestuarios de los CEF. Si la propuesta es de prácticas acuáticas, se cumplirá con lo indicado en el Protocolo Natatorios Bonaerenses de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires en su apartado “Vestuarios y baños”.

11- Actuación ante caso sospechoso de COVID-19

En caso de que la profesora o profesor o alguna o algún estudiante presenten síntomas compatibles con COVID-19 durante su permanencia en el establecimiento educativo se deberá proceder según lo dispuesto en el apartado 3.4 y en el Anexo IV (“Protocolo de actuación en el establecimiento educativo en contexto de COVID 19”) del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBASSSEDGCYE).

